



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Cesar, siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2016-00223-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
EJECUTADO: JOSÉ ALFREDO SIERRA PIÑERES Y OTROS.**

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y la parte ejecutada visible en archivo de numeración 59 del expediente, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, identificado con NIT N° 800.037.800-8 contra JOSÉ ALFREDO SIERRA DE PIÑERES, identificado con el Cédula de Ciudadanía N° 79.779.401, PEDRO EDUARDO CASTRO AVILA, identificado con el Cédula de Ciudadanía N° 73.034.366 y MARIA CRISTINA CASTRO AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No 52.256.643, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los títulos base de la ejecución y la garantía real. Los títulos base de la ejecución se entregarán a los demandados con las anotaciones correspondientes y la garantía real a la parte demandante.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este juzgado en el presente proceso. Ofíciense.

CUARTO: Archívese el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia Siglo XXI.

QUINTO: Se abstiene el despacho de condenar en costas a las partes.

SEXTO: Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

YMAG

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c532683d601340145bd0910b03497a65084fca79e829d7e55a650b7b83f228**

Documento generado en 07/12/2023 12:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>